

Y Vanez, se saque copia de todo ello autorizada y en manera que haga fe, y ponga en el libro de Cartas Reales para que en las ocasiones que se ofrecieren, se le mandenga al dho Don Juan Vanez y sus hijos y descendientes, en el honor y privilegio que deuen gozar de tales hijos de algo, y se le vuelvan todos los dhos papeles de dha Ley de Conuencimiento, paxez de los abogados y traslado de dha Ley de preso =

Omission en la Causa; Ceria =

entre el Sr. D. Juan de Vanez y dha Ciudad = Teniendo entendido la Ciudad que en las Carnicerias no se breuaban forma de graduacion de Vexillos de Carnes, segun eban hechos por los Interesados en la Cerruana mayor de ayuntamiento, y que algunos desasen mayor numero de Caueras de las que contienen sus Veces siguientes de este privilegio en comun y en particular, Aguarda sero difigue a los fideles de dhas Carnicerias, no admitan ni tomanen ningun genero de Carnes sin Constancia por papel de qualquiera de los Ceruanos de ayuntamiento, el numero de Caueras de cada Vexillo y que Concluidos den certificacion de ello para prevenir en el libro de dhas Veces, y que entre desacion de la persona a quien tocare, Conapex ceuimiento que de lo contrario se signara la pro uidencia que comben ga: Damiemo que se prevenga a los Canalleros fideles executores y zelan el que las Carnes sean de buena calidad =

Martin foz de Aranda Pase a Granada =

Viene Carta de Pedro Gallo Borsal proad. en la Real Chanc. de Granada a Cui Cuidado eban la dependencia de esta Ciudad, en que da cuenta de estado del pleito que nuevamente auocitado Pedro Guion adm. que fue del pleito de esta Ciudad sobre los agravios que supone en las cuentas de su cargo, sin embargo de estar executado dho pleito, previniendo lo que importa para persona a la que presente alcaudbaten ciaz y dha que se ofrecieren = Y la Ciudad haviendola oido, es rriende presente lo venulto afin de que Martin foz de Aranda fu Cont. pare como tal adho efecto; Acordo que el Canallero Patron de dho pleito, y proad. general, soliciten execute luego subase y que se escriuan las Cartas que pasaren combenientes =

Cuentas del encierro de rube =

Por mandado de la Ciudad entio en esta sala Martin foz de Aranda su Cont. y hizo Relacion de la cuenta que da el Sr. Martin Inyos de rube y deposito de proprio de esta Ciudad como Comisario para el encierro de la carne de los porcos de la fiera de España, de los gastos executados en el encierro de la el Conuuno de este presente año los quales segun dha cuenta componen Liquidamente diez e mill ochocientos zinquenta y dos Rs. y onze mrs. de Rn. = Entendida dha Ciudad y que eba en toda forma otorgada y los Sr. Justicia y Contadores la apruen, Acordo se hagan buenos y veintegren dho gastos adho Sr. Depositario de lo procedido o que pro riere de dho efecto de la carne en rube y copia de dha cuenta. mandose Vayn en la Contaduria adonde separen dha cuenta =